



Institución: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Número de Oficio: OFS/464/06/2014

Expediente:

ASUNTO: Orden de Auditoría Integral en Modalidad de Gabinete.

Xalapa de Enríquez, Veracruz, 5 de junio de 2014.

C. LUDYVINA RAMÍREZ AHUMADA
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE CERRO AZUL, VER.
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción II antepenúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal; y en términos del Convenio de Coordinación y Colaboración celebrado por la Auditoría Superior de la Federación y el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la fiscalización de los recursos públicos federales transferidos para su administración, ejercicio y aplicación al Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sus municipios y en general, a cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada; que se prevén en el Presupuesto de Egresos de la Federación, así como de los correspondientes al Programa para la Fiscalización del Gasto Federalizado (PROFIS), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de marzo de 2010; y por lo establecido en los artículos 26, fracciones I, inciso c) y II; 33, fracción XXIX y 67, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 6, fracción I, inciso c) y II y 18, fracción XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2 fracciones I, IV, V, VI, VII y VIII, 3, 4, 6.1, 6.2, 7, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 62, 63.1, fracciones I, II, III, IV, V, VI, IX, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXII, XXIII, XXIV y XXVI, 64, 65, 69.1 fracciones I, II, V, VI, VII, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI, XXII, XXIV y XXV y 74 fracciones I, II y III, de la Ley Número 252 de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 16 fracciones XV, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX, 17 fracciones VIII y X y 43 fracción VI del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en vigor, así como las Reglas Técnicas de Auditoría para el Procedimiento de Fiscalización Superior en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave publicadas en la Gaceta Oficial del Estado el día lunes 02 de junio de 2014 con Número Extraordinario 218 y los artículos 37 fracción I, 38, 39, 40 y 43 fracciones I y II, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de aplicación supletoria; se hace de su conocimiento que:





Institución: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Número de Oficio: OPS/464/06/2014

Expediente:

El H. Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia, remitió a este Órgano de Fiscalización Superior la Cuenta Pública del Ayuntamiento de **Cerro Azul, Ver.**, con el objeto de efectuar su revisión, respecto de la Gestión Financiera correspondiente al **ejercicio fiscal dos mil trece**, entendida como la actividad relacionada directamente con el ejercicio presupuestal de los ingresos, egresos y deuda pública, la administración, ministración, manejo, custodia y aplicación de los recursos financieros y bienes públicos, la ejecución de obra pública que realizó ese Ente Fiscalizable, así como de los recursos públicos utilizados para la ejecución de los objetivos contenidos en los planes y programas aprobados, por tal motivo y de conformidad con las disposiciones antes invocadas, se ordena la práctica de Auditoría Integral a ese Ayuntamiento, en la **Modalidad de Gabinete**.

Para efectos de la Auditoría que se practicará, hago de su conocimiento que, conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, antes mencionada, se ha comisionado a las personas siguientes:

María Evelia López Maldonado, Cecilia Leyla Coronel Brizio, Félix Guillermo López Rivera, Lily Grajales Hernández, Edda del Carmen Haaz Carréon, Javier Benítez Domínguez, Gregorio Hernández Ortiz, José Guillermo Morales y Morales, Laura Virginia Ferrer Pasquel, Jorge Luis Castellanos Perea, Anabel García Pacheco, Víctor José Ladrón de Guevara Tejeda, Norma Lilia Olguín Vega, Mónica Maldonado Suárez, Ernesto Avelino Carmona Espino, José Antonio Guerrero Fuentes, María Julia Benítez Elox, Daniela Limongi Domínguez, Felipe Rafael Rendón Rodríguez, José Inés Fonseca Peña, Víctor Manuel Luna Hernández, Cristina Jiménez Ixtepan, Angélica Elizabeth Hernández Herrera, Claudia Pacheco Aranda, María Guadalupe Báez Tejeda, Elizabeth Sanavio Tornero, José Luis García Garcés, Nubia Yesenia Reséndiz López, María Yasmín Ruiz, Héctor Domínguez López, Amelia Jiménez Solá, Bárbara Segura Ceballos, Capullo Preciado Condado, Miguel Ángel Prieto Sánchez, Patricia Dorantes Badillo, Julio Daniel Barradas Hernández, Elizabeth López Hernández, José Alberto Vázquez Piña, Marcela Huerta González, Mario Hernández Vázquez, Obdulia Ramírez García, Claudia Paloma Morales Murrieta, Georgelia Elizabeth Oliveros Arias, Jesús Enrique Cruz Camacho, Vicente Santiago García, Juan Gerardo Sosa Pérez, Luz Adriana León Sandoval, Odila Lira Morales, Ernesto Ixcoatl Alonso Flores, Eufemia Minerva Valdez Villegas, Joel Gutiérrez Escalante, Juan Alberto Cerrillo Rivas, Leonel Francisco Guzmán Casas, Leydi Paola Zeferino Castillo, María de los Ángeles León Morales, Natalia Ochandarena Bonilla, Porfirio López Velásquez, Sergio Pérez Hernández, Fredy Landa Castillo, Gerardo De la Fuente Rivera, Héctor Marhec Espinoza González, Irving Martínez Maza, Javier Alcántara Hernández, Jesús Herrera Linares, Juan Carlos Dionicio Muñoz, Juan Carlos Pita Mayora, Juan Carlos Villegas Hernández, Lizbeth del Carmen Nava Hernández, Luis Martín Zárate Hernández, Miguel Ángel Lozano García, Modesto Alfredo Aceves Pastrana, Olaya Galicia Guevara, Patricia Domínguez Ramírez, Yesenia Morales Rodríguez, Oscar Rafael





Institución: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Número de Oficio: OFS/464/06/2014

Expediente:

González Castelan, Alejandro Morales Villeda, Arturo Alfredo Cuellar Castillo, Enrique De la Cruz Pulido, Georgina Gisel Olguín Villafranca, Gilberto Carlos Verdugo Castellanos, Jorge Antonio González Sánchez, Nora Jéssica Lagunes Jáuregui, Pedro Alarcón Sánchez, Rolando Quiñones Cortés, Víctor Hugo Guzmán Hernández, Abraham Gómez y Gómez, Eutiquio Pérez Del Ángel, Gustavo Hernández Gutiérrez, Jesús Valderrabano Salinas, Julio César Martínez Cruz, Margarita Montejano López, Néstor Martínez Sánchez, Alejandra Patricia Zavala Figueroa, Aurora Angélica Navarrete Benítez, Jorge Martínez Valera, Liliana Ortega Ortiz, Tavyraida García Guzman, Esteban de Jesús Lobato González, Grecia Velázquez García, Indira Villaseca Zepahua, Karla Griselle Molina Rojas, Pedro Gómez Sánchez, Rosa Isela Gutiérrez Vázquez y Javier Salvador Mariscal Aguirre.

Cabe mencionar que las personas comisionadas que practicarán la diligencia, se podrán sustituir, aumentar o reducir en cualquier momento, lo cual será notificado por este Órgano en tiempo y forma, de conformidad con lo que establece el artículo 35.1, fracción I inciso b) y fracción II de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado, antes citada; igualmente, las personas comisionadas podrán actuar en forma conjunta o separada, indistintamente, y para tal efecto procederán a identificarse debidamente y con las formalidades de Ley, en el momento en que actúen en cumplimiento de la presente Orden de Auditoría.

Para estos efectos y con el fin de iniciar el Procedimiento de Fiscalización mediante la práctica de Auditoría Integral se le requiere para que el día **13 de junio de 2014**, concurra el servidor público a quien legalmente corresponda la representación del Ente Fiscalizable o quien se encuentre facultado para ello mediante el instrumento legal respectivo, debiendo exhibir el nombramiento de ley que acredite el cargo con que se ostenta o el instrumento notarial relativo en original o copia debidamente certificada, quien además deberá portar credencial oficial del Ayuntamiento, en original y copia, para efectos de su debida identificación ante esta autoridad, en el domicilio legal de este Órgano de Fiscalización Superior, ubicado en Carretera Xalapa-Veracruz número 1102, esquina Boulevard Culturas Veracruzanas, Colonia Reserva Territorial, C.P. 91096, de la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, ante la Dirección de Auditoría Financiera a Municipios y/o la Dirección de Auditoría Técnica a la Obra Pública, con el propósito de entregar, la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al ejercicio dos mil trece, que a continuación se relaciona, conforme a lo establecido en los artículos 33.1 fracción I, y 34 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de referencia:



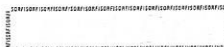


Institución: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Número de Oficio: OFS/464/06/2014

Expediente:

1. Evidencia de que la Cuenta Pública fue entregada al H. Congreso del Estado.
2. Contrato de prestación de servicios que celebró el ayuntamiento con el despacho, para efectuar la auditoría financiera.
3. Acta de Cabildo donde se autorizó la contratación del despacho externo.
4. Oficio mediante el cual el H. Ayuntamiento pone a disposición del ORFIS el resultado de la auditoría y los papeles de trabajo, realizados por el despacho externo contratado.
5. Informe de observaciones, resultado de la fiscalización al ejercicio dos mil trece, generado por el despacho contratado.
6. Expediente que contengan los estados de cuenta bancarios y conciliaciones de enero a diciembre de 2013, de todas las cuentas en las que se manejaron los recursos de Ingresos Municipales, FISM, FORTAMUN-DF y otros recursos federales y estatales, así como de las aportaciones comunitarias y/o remanentes de ejercicios anteriores, en copias legibles certificadas por el Tesorero del Ayuntamiento.
7. Diario general de enero a diciembre de 2013, emitido por el sistema de contabilidad, impreso y certificado por el Tesorero del Ayuntamiento.
8. Reportes de auxiliares de las cuentas, a nivel mayor y subcuenta, que abajo se citan, que contengan los movimientos anuales de dos mil trece, emitidos por el sistema de contabilidad en archivo electrónico de Excel:
 - a) Caja.
 - b) Fondo fijo.
 - c) Bancos.
 - d) Inversiones en valores.
 - e) Cuentas por cobrar; anexar el inventario al 31 de diciembre de 2013 de cuentas por cobrar por impuesto predial, firmado por el Tesorero y el Contralor Municipal o quien ejerza las funciones de control interno.
 - f) Deudores diversos.
 - g) Responsabilidad de funcionarios y empleados.
 - h) Almacén donaciones recibidas.
 - i) Anticipos de sueldos.
 - j) Anticipos a proveedores.
 - k) Anticipos a prestadores de servicios.
 - l) Anticipos a contratistas.
 - m) Otros anticipos.
 - n) Depósitos otorgados en garantía a proveedores.
 - o) Depósitos otorgados en garantía a prestadores de servicios.
 - p) Otros depósitos otorgados en garantía.
 - q) Bienes muebles.
 - r) Bienes inmuebles.
 - s) Pasivos por pagar de sueldos y salarios, gratificaciones.
 - t) Cuentas por pagar a proveedores a corto plazo.
 - u) Cuentas por pagar a prestadores de servicios a corto plazo.





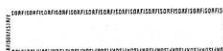
Institución: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Número de Oficio: OFS/464/06/2014

Expediente:

- v) Cuentas por pagar a contratistas a corto plazo.
 - w) Documentos por pagar a corto plazo.
 - x) Otras Cuentas por pagar.
 - y) Impuestos y retenciones por pagar.
 - z) Empleados municipales.
 - aa) Cuentas por pagar a largo plazo.
 - bb) Depósitos recibidos en garantía.
 - cc) Deuda Pública (Obligaciones a corto y largo plazo).
 - dd) Patrimonio Municipal.
 - ee) Resultado de ejercicios anteriores.
 - ff) Resultado del ejercicio.
 - gg) Ingresos, gastos, obras y acciones.
 - hh) Cuentas de orden.
 - ii) Cuentas presupuestales.
9. Documentos de obras públicas en general, en copia certificada por el Tesorero o Secretario del H. Ayuntamiento:
- a) Expedientes básicos del FISM y FORTAMUN-DF (de acuerdo al Anexo 7 de la Guía 6 Gestión y Control de la Obra Pública).
 - b) Expedientes unitarios de las obras y acciones que abajo se indican, que incluyan el proyecto inicial y el proyecto final en archivo digital PDF y copia certificada del plano representativo de la obra que contenga los nombres y firmas de los responsables, así como el presupuesto base en "excel"

<u>OBRA</u>	<u>DESCRIPCIÓN</u>
2013035516	Revestimiento de la calle Expropiación de la col. Cárdenas
2013035517	Revestimiento de la calle Emiliano Zapata de la col. 17 de Mayo
2013035518	Revestimiento del camino Piedra Labrada a Tamalinillo
2013035520	Construcción de pavimento hidráulico de la calle Andrés Quintana Roo y Reforma de la col. Aguilera
2013035522	Rehabilitación del puente de la calle Francisco I. Madero de la col. Nueva Mirador
2013035529	Construcción de pavimento hidráulico de la calle 18 de Marzo entre la calle Emiliano Zapata y puente de la col. Aguilera
2013035010	Rehabilitación de la casa de la cultura, municipio de Cerro Azul, Ver.
2013035417	Construcción de pavimento hidráulico de la calle Allende entre la calle División del Norte y puente de la col. La Curva
2013035418	Construcción de pavimento de concreto de la calle Úrsulo Galván entre las calles Guadalupe Victoria y Rafael Nieto de la col. Aguilera





Institución: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Número de Oficio: OFS/464/06/2014

Expediente:

2013035420

Construcción de pavimento hidráulico de la calle Amado Nervo entre la calle Adolfo López Mateos y tierra blanca de la col. Lázaro

- c) Relación de obras, acciones y/o mantenimientos, efectuados con los gastos por concepto de la adquisición de materiales y suministros (materiales de construcción, material eléctrico y electrónico), reportados en la balanza de comprobación.
- d) Expediente con el soporte documental de los servicios relacionados con obra, que contenga evidencia documental y comprobatoria de los contratos de supervisión, de estudios y proyectos realizados por despachos externos.

10. Relación que contenga domicilios y teléfonos de los Ediles, Contralor Interno y Funcionarios Municipales a nivel Dirección, de la Administración 2011-2013, que consten en los archivos del Ayuntamiento y/o en Actas Entrega Recepción.

11. Oficio en el que se relacione la documentación entregada.

En caso, de que el Ayuntamiento no presente la documentación enunciada anteriormente, deberá presentar un oficio en donde declare o manifieste, bajo protesta de decir verdad, el motivo por el cual dicha documentación, que deberá relacionar, no fue presentada para la revisión al ejercicio de los recursos públicos del año 2013, firmando el Presidente Municipal, el Síndico, el Regidor Integrante de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, el Tesorero Municipal, Contralor Interno Municipal y Director de Obras Públicas.

Para los efectos de lo dispuesto por el artículo 34.1 fracción III de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado en cita, se le requiere para que instruya a los responsables de las áreas que tienen a su cargo el manejo del rubro de ingresos, egresos, obra pública y control interno, para que faciliten a quien funja como Representante Legal del Ente Fiscalizable, los informes o documentos relacionados con la revisión que se instruye, los cuales deberán presentarse ante este Órgano en original o copia debidamente certificada por el funcionario del Ente revisado facultado legalmente para ello, por autoridad competente o por fedatario público.

No se omite señalar que, debido al carácter integral del presente procedimiento de fiscalización, esta autoridad fiscalizadora podrá practicar, en todo momento, cualquier modalidad o alcance de Auditoría (legal/ financiera presupuestal/ técnica a la obra pública/ de desempeño), de manera conjunta, indistinta o sucesiva, como lo disponen los artículos 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de referencia.





Institución: ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR

Número de Oficio: OFS/464/06/2014

Expediente:

Además, con fundamento en los artículos 11 y 12 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de referencia, deberá ponerse a disposición de este Órgano, los datos, libros, documentos justificativos y comprobatorios del ingreso y gasto público, y demás elementos de registro que se le soliciten, apercibiéndole que de no proporcionar la información, documentos y colaboración requeridas, esta autoridad fiscalizadora hará uso de los medios de apremio previstos por el artículo 14 de la misma ley, pudiendo proceder a la imposición de la multa señalada en dicho numeral, así como en el caso de los supuestos previstos por los artículos 15 y 16 del mismo ordenamiento legal en cita.

Los hechos u omisiones observados o el incumplimiento de las disposiciones aplicables a la Gestión Financiera que no hubieren sido aclarados, conforme lo establecen los artículos 34.1, fracción IV y 36 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de referencia, se le darán a conocer al Ente Fiscalizable mediante el Pliego de Observaciones correspondiente, para su posterior solventación en términos de la ley de la materia, respecto de los servidores y/o ex servidores públicos a quienes se estime corresponde dicha solventación.

ATENTAMENTE

C.P.C. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ
AUDITOR GENERAL DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

Cc.p. L.E. Luciano Vargas Durán, Secretario Técnico del ORFIS.- Para su conocimiento.

C.P.C. Cecilia Leyla Coronel Brizio, Auditora Especial de Fiscalización a Cuentas Públicas.- Para su conocimiento.

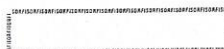
Lic. María Evelia López Maldonado, Auditora Especial de Legalidad y Transparencia en Municipios.- Para su conocimiento.

L.C. Lily Grajales Hernández, Directora de Auditoría Financiera a Municipios.- Para su conocimiento y ejecución.

Arq. Edda del Carmen Haaz Carreón, Directora de Auditoría Técnica a la Obra Pública. Para su conocimiento y ejecución.

Lic. Félix Guillermo López Rivera, Director de Legalidad y Transparencia en Municipios.- Para su conocimiento y ejecución.

Archivo y Minutario.





NOTIFICACIÓN POR COMPARECENCIA

En la ciudad de Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día diez de junio de dos mil catorce, en la oficinas que ocupa este Órgano de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ubicado en carretera Xalapa – Veracruz número 1102 esquina Boulevard Culturas Veracruzananas, Colonia Reserva Territorial, de esta Ciudad Capital, ante la Ciudadana Licenciada **VANESSA CORTÉS MARTÍNEZ**, comisionada por el Auditor General Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, mediante oficio número OFS/405/06/2014 de fecha cuatro de junio del año en curso, para llevar a cabo la presente diligencia de notificación, con fundamento en los artículos 37, fracción IV, 38 39, 40, 42 y 43, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de Llave, aplicado de manera supletoria por disposición expresa del numeral 20 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; se hace constar que se encuentra presente, de manera voluntaria, el Ciudadano **Norma Aurelia Villaseñor Gutiérrez**, Contralora Interna Municipal del Ayuntamiento de **Cerro Azul**, Veracruz de Ignacio de la Llave, comisionada mediante oficio número 330/2014 de fecha nueve de junio de dos mil catorce, para recibir a nombre de la Presidente Municipal, para recibir el oficio que contiene la **Orden de Auditoría Integral en Modalidad de Gabinete para la Revisión de la Cuenta Pública del ejercicio dos mil trece**, identificándose con Credencial de elector número **0682014982364**, expedida a su nombre por el Instituto Federal Electoral.-----

Por lo que en este acto se le notifica el oficio número **OFS/464/06/2014** de fecha cinco de junio del dos mil catorce que contiene la **Orden de Auditoría Integral en Modalidad de Gabinete para la Revisión de la Cuenta Pública del ejercicio dos mil trece, correspondiente al Ayuntamiento de Cerro Azul**, Veracruz de Ignacio de la Llave, compuesto por siete fojas. -----

Mismo que recibe el compareciente y se da por notificado del contenido, firmando el presente instructivo, así como en las copias de dicho documento para los efectos legales procedentes; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, fracción IV, del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado, aplicado de manera supletoria. Concluido lo anterior, y al no haber otra diligencia más que llevar a cabo, se da por concluida la presente en el mismo día de su inicio, a las doce horas con diez minutos, firmando al calce todos los que en ella intervinieron.- **CONSTE**. -----

EL NOTIFICADO.


C. NORMA AURELIA VILLASEÑOR GUTIÉRREZ
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL



**COMISIONADO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO.**


LIC. VANESSA CORTÉS MARTÍNEZ



00 73818

H. AYUNTAMIENTO CERRO AZUL, VER
2014 - 2017



DEPENDENCIA: PRESIDENCIA.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
FECHA: 12 DE JUNIO DEL 2014
OFICIO N°:338/2014

C.P. LORENZO ANTONIO PORTILLA VÁSQUEZ
AUDITOR GENERAL DEL ORGANO DE FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DEL ESTADO DE VERACRUZ
DE IGNACIO DE LA LLAVE

En respuesta a su atento escrito con folio número 55867, 55868, 55869, 55870, 55871, 55872, 55873, oficio número OFS/464/06/2014, fechado el 05 de junio del 2014 y recibido el día 10 de junio de los corrientes, donde mediante un listado de documentos específicos se nos solicita entregar dicha documentación comprobatoria y justificativa correspondiente al ejercicio dos mil trece, remitiendo para tal efecto la siguiente documentación solicitada:

- ✓ 1.- Evidencia de que la cuenta pública fue presentada al H. Congreso del Estado.
- ✓ 2.- Acta de cabildo donde se autorizó la contratación del despacho externo.
- x 3.- Documentos de obras públicas en general en copia certificada.
- ✓ 4.- Relación que contenga los domicilios y teléfonos de Ediles, Contralor Interno y Funcionarios Municipales a nivel Dirección de la administración 2011-2013 que constan en los archivos del Ayuntamiento y/o Actas Entrega Recepción.

Con respecto a la siguiente documentación:

- 1.- Contrato de prestación de servicios que celebró el H. Ayuntamiento con el despacho para efectuar la auditoría financiera.
- 2.- Oficio mediante el cual el H. Ayuntamiento pone a disposición del ORFIS el resultado de la auditoria y los papeles de trabajo, realizados por el despacho externo contratado, y



H. AYUNTAMIENTO CERRO AZUL, VER
2014 - 2017



3.- Informe de observaciones, resultado de la fiscalización al ejercicio 2013 generado por el despacho contratado.

Le comentamos que esta administración no cuenta con dicha información, dado que no fue entregada por la administración saliente a la presente.

Por lo que respecta a los siguientes documentos:

1.- Expediente que contengan los estados de cuenta bancarios y conciliaciones de enero a diciembre de 2013, de todas las cuentas en las que se manejaron los recursos de los Ingresos Municipales, FISM, FORTAMUN-DF y otros recursos federales y estatales, así como de las aportaciones Comunitarias y/o remanentes de ejercicios anteriores, en copias legibles certificadas por el Tesorero del Ayuntamiento.

2.- Diario general de enero a diciembre de 2013, emitido por el sistema de contabilidad, impreso y certificado por el Tesorero del Ayuntamiento.

3.- Reportes auxiliares de las cuentas, a nivel mayor y subcuenta, que contengan los movimientos anuales de 2013, emitidos por el sistema de contabilidad en archivo electrónico de Excel.

Respetuosamente le expongo:

Que toda la información referida y que obra en poder de nuestra institución se ha venido entregando al Despacho denominado GRUPO CONSULTOR CRM, S.C., empresa que fue contratada por la administración anterior para realizar la auditoría financiera y técnica a la obra pública del ejercicio presupuestal 2013, del Municipio de Cerro Azul, Ver., según acta de cabildo de sesión extraordinaria de fecha 21 de febrero de 2013.

Sin embargo, si de ésta documentación que nos fue relacionada, GRUPO CONSULTOR CRM S. C. requiere mayor información y ésta, se encuentra en nuestro poder, desde luego que procederemos de manera inmediata a ponerla a su disposición en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, fracción tercera de la Ley de Fiscalización para el Estado de Veracruz.



H. AYUNTAMIENTO CERRO AZUL, VER
2014 - 2017



Por lo que respecta a los documentos de obras públicas se entrega la documentación encontrada en los archivos de dicha dependencia, con las salvedades que en el oficio anexo a la presente se especifican.

Sin otro particular hago propia la ocasión para reiterarme a sus respetables órdenes.

LIC. LUDYVINA RAMÍREZ AHUMADA,
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CERRO AZUL, VER.



C. HECTOR BAUTISTA VILLEGAS
SINDICO UNICO



SR. GUILLERMO GUADALUPE SEGURA DEL ANGEL
REGIDOR DE LA COMISION DE HACIENDA



LIC. ADRIANA BULOS SALINAS
TESORERA MUNICIPAL



ING. MANUEL ARTURO MARES ORDÓÑEZ
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



LIC. NORMA AURELIA VILLASEÑOR GUTIERREZ
CONTRALOR INTERNO

